



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO.

Departamento Responsable: Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Fecha de actualización: 30 de Abril de 2020.

Código de manual: MO-DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Elaborado por:

LIC. SERGIO PEÑA ROBLES Y

LIC. FEDERICO MORENO MONTERO

Firmas de autorización:

Tais Alberto Arredondo López ASTIAN DEL Presidente Municipal

C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez Síndico Municipal

Lic. Rubén Salcedo López

Secretario General

C. Noel López Bautista Contralor Municipal

I.- AUTORIZACIÓN.

Con fundamento en el Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71,72,73 y 74 del reglamento interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco; se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, el cual se plasma la información referente a su estructura, funcionamiento y operatividad, buscando como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal asignado al mismo.

Alberto Arredondo López Presidente Municipal

REVISÓ

C. Jorge Digno Rodríguez Vázquez Sindico Municipal

Lic. Rubén Salcedo López Secretario General

APROBO

C. Noel López Bautista Contralor Municipal

II.- INTRODUCCION.

En el presente manual operativo se muestra de manera organizada y sistemática las funciones de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, para el Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco; para que pueda contar con una administración eficiente y dinámica, ya que busca como resultado que cada una de las dependencias municipales cuente con un ordenamiento que rija su vida interna y establezca y asigne atribuciones para el mejor desempeño de sus actividades, dando cumplimiento al principio de que la autoridad solo pueda realizar lo que la ley y normatividad le faculte.

El documento tiene como propósito contar con información, explicaciones o instrucciones y sirve como medio de integración y orientación para el personal ya establecido y el de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a los puestos tanto de las direcciones, como de los encargados de los institutos de la mujer y de la juventud, que integra la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

III.- ANTECEDENTES.

El Desarrollo Social y Humano es una de las principales actividades que conlleva a la convivencia social y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de cada una de las Localidades integradas al Municipio, ya sean estas urbanas o rurales, la cual para su desarrollo requieren de condiciones mínimas de servicios básicos como los de salud, agua potable y alcantarillado, alimentación, vivienda digna, comunicaciones, educación y seguridad Publica, desarrollo integral de todos sus habitantes, incluyendo por supuesto la de la niñez, adultos mayores, de las de mujeres y Jóvenes.

Para lograr dicho objetivo es necesario elaborar planes y proyectos que coadyuven en las tareas principalmente de atención y combate a los distintos rezagos que se presentan en el Municipio, a través de un análisis de los indicadores de pobreza y marginación que presenta cada una de las distintas Localidades que integran nuestro Municipio, que si bien en algunas de conformidad a las estadísticas y de los distintos programas y acciones sociales implementadas en las mismas, presentan avances en el combate a dicho fenómeno, en otras la situación permanece inmóvil en sus indicadores, ya que las acciones emprendidas en algunos casos han resultado fallidas y otras simplemente no se ha puesto mayor atención en el cumplimiento de metas y finalidad.

IV.- POLÍTICA Y OBJETIVO DE LA DIRECCION.

- Colaborar y coadyuvar en la aplicación de programas federales y estatales en beneficio del desarrollo social y educativo, de los habitantes de nuestra demarcación y participar de manera directa en los programas implementados por el Municipio.
- Investigar y tramitar cualquier programa enfocado al desarrollo social, de los adultos mayores, jefas de familia, educativos, del desarrollo de la mujer y de la juventud, de parte de las dependencias Federales y Estatales y en su caso de las organizaciones no gubernamentales.
- Implementar acciones enfocadas al desarrollo social, educativo, desarrollo integral de las Mujeres y Jóvenes del Municipio.
- Participar conjuntamente con las comisiones edilicias de educación, comisión de deportes y atención a la Juventud, así como en la de equidad de género y derechos Humanos.
- Atender de manera directa las gestiones y solicitudes de todos los grupos sociales y comunidades que integran el Municipio, atendiendo de manera especial a los grupos vulnerables, así como las necesidades básicas para el mejoramiento de la educación de los distintos niveles que se imparte en el las distintas Localidades.
- ➤ Gestionar los distintos programas enfocados al mejoramiento de la vivienda, especialmente los relacionados al programa "Jalisco Revive tu Hogar" implementado por el Gobierno del Estado.

V.- OBJETIVO, MISION Y VALORES.

Que el Ayuntamiento a través de esta Dirección de Desarrollo Social y Humano, pueda trabajar en la implementación de obras y acciones en beneficio del Desarrollo Social, Educativo y Humano, en beneficio de los habitantes del Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, para a través de las acciones conjuntas de los organismos y direcciones Municipales, lograr una mejor calidad de vida.

MISIÓN

Dirigir acciones y programas consensadas entre todas las partes para que estas a su vez, estimulen la participación de la sociedad de nuestro Municipio de San Sebastián del Oeste, así como con los tres niveles de gobierno y organizaciones no gubernamentales, del sector privado, para el desarrollo sustentable y armónico a través de una políticas publicas dinámicas e integrales, enfocados siempre al logro de una mejor calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN

Lograr posicionar a los habitantes del Municipio, en un ámbito estatal, con parámetros mínimos de rezago y marginación social, organizándolos en su propio desarrollo, acercando a los mismos todas las herramientas posibles enmarcadas en los programas sociales, oportunidades de desarrollo y a la Educación básica y media superior, acceso a la información para la igualdad de genero y desarrollo de la Juventud.

VALORES

- Honestidad
- Sencillez
- Responsabilidad
- Integridad
- > Respeto a la equidad de genero

VI.- MARCO JURÍDICO.

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3. Leyes y reglamentos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Ley General de Educación.
- > Reglamento de la Ley General de Educación.
- > Ley General de Población.
- > Ley de Gobierno y administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- > Reglamento interior del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco.
- > Reglas de operación.
- > Entre otras.

VII.- ORGANIGRAMA.



VIII.- DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

- I.- COORDINAR LAS RELACIONES DEL MUNICIPIO CON LAS COMUNIDADES, ASOCIACIONES Y COMITES DEL MUNICIPIO.
- II.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DE LOS VECINOS CONFORME A LA LEY Y REGLAMENTOS APLICABLES.
- III.- INTERVENIR EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, EN LA CONSTITUCION Y RENOVACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES Y COMITES DE LAS COMUNIDADES.
- IV.- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES Y ASOCIACIONES Y COMITES, INCLUSO INTERNACIONALMENTE, A TRAVES DE LOS ORGANOS DE PLANEACION DEL MUNICIPIO Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TIENDAN A AL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS HABITANTES.
- V.- RECIBIR, TURNAR PARA SU ATENCION A LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN, DAR SEGUIMIENTO Y EMITIR SU OPINION EN RELACION A LAS SOLICITUDES REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LAS LOCALIDADES ATRAVES DE SUS REPRESENTANTES.
- VI.- ATENDER MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES LA PROBLEMÁTICA DE LAS COMUNIDADES DEL AMBITO QUE SE TRATE.
- VII.- FUNGIR COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA FEDERACION O DEL ESTADO, QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO ESTOS ENFOCADOS AL DESARROLLO SOCIAL O AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA SALUD DE LOS HABITANTES.
- VIII.- COLABORAR DE MANERA PERMANENTE CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

FUNCIONES EN LA DIRECCION DE EDUCACION.

- I.- COLABORAR CON LOS NIVELES Y ORGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES EN EL DESARROLLO DE LA EDUCACION DEL MUNICIPIO, CORDINANDO EL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO A LOS DISTINTOS PLANTELES.
- II.- COLABORAR, SUPERVISAR Y OPERAR EN SU CASO, EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS OFICIALES O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD Y EN FUNCION DE LOS ACUERDOS O CONVENIOS QUE EL AYUNTAMIENTO SUSCRIBA CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y FEDERALES.

- III.- PROPONER Y GETIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS OFICIALES PUBLICAS Y PRIVADAS, ASI COMO CENTROS DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS Y DE EDUCACION ESPECIAL EN EL MUNICIPIO.
- IV.- INTERVENIR ANTE OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS EDUCATIVOS QUE SE PRESENTEN EN NUESTRO MUNICIPIO.
- V.- GESTIONAR LOS DIVERSOS FONDOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN COORDINACION CON LOS ORDENES DE GOBIERNO QUE COMPETA.
- VI.- COLABORAR DE MANERA PERMANENTE CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

FUNCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

- I.- ATENDER Y COADYUVAR CON EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CONLLEVEN A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA Y PROGRAMAS RELACIONADO CON LAS MUJERES DE LAS DISTINTAS EDADES DEL MUNICIPIO.
- II.- IMPLEMENTAR OBRAS O ACCIONES QUE BENEFICIEN A TODAS LAS MUJERES DEL MUNICIPIO A NIVEL INDIVIDUAL O DE GRUPO, ESPECIALMENTE EN LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA EQUIDAD DE GENERO, POR LAS DISTINTAS DEPENCIAS SEAN ESTAS ESTATALES O FEDERALES.

FUNCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- I.- ATENDER Y COADYUVAR CON EL DIRECTOR DE EDUCACION DE TODOS LOS ASUNTOS QUE CONLLEVEN A LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS EXPUESTOS POR LOS JOVENES DEL MUNICIPIO.
- II.- IMPLEMETAR OBRAS O ACCIONES DE BENEFICIO A TODOS LOS JOVENES DEL MUNICIPIO A NIVEL INDIVIDUAL O DE GRUPO, ESPECIALMENTE LOS ENFOCADOS AL DEPORTE Y A LA PREVENCION DEL DELITO, ASI COMO TALLERES PREVENTIVOS TENDIENTES A EVITAR LA DROGADICCION O ADICIONES DE LOS JOVENES HABITANTES EN NUESTRAS LOCALIDADES.

IX.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

La actualización del presente manual estuvo a cargo del Licenciado Sergio Peña Robles y Licenciado Federico Moreno Montero, Director de Desarrollo Social y Director de Educación, respectivamente, del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, en la Administración Municipal 2018-2021.

LIC. SERGIO PEÑA ROBLES ASTIAN DE LAC. FEDERICO MORENO MONTERO